



## ¿Qué se puede registrar como patente?

Toda creación humana que transforma la materia o la energía, para el aprovechamiento del hombre y satisfacer sus necesidades. Son patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y tengan aplicación industrial.

## ¿Qué se puede registrar como modelo de utilidad?

Los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad, siempre que sean nuevos y tengan aplicación industrial.

## ¿Qué se puede registrar como diseño industrial?

Los dibujos industriales (combinación de figuras, líneas o colores que incorporen a un producto con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio) .

Los modelos industriales (toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le de apariencia especial en cuanto no implique un efecto técnico) que sean nuevos y tengan una aplicación industrial.

**¿Ante qué autoridad gubernamental, se tramita la protección de una patente, modelo de utilidad y diseño industrial?**

Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).



**En la Universidad, ¿ante quién se solicita la protección de una patente, modelo de utilidad y diseño industrial?**

El inventor y/o las personas involucradas en la creación del invento, deberán dirigirse a la Oficina de Vinculación o a la Oficina Jurídica de la Dependencia y/o Entidad Universitaria de su adscripción.

La Dependencia y/o Entidad Universitaria son las responsables de gestionar su protección ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

# Invenciones



OFICINA DE LA  
ABOGACÍA GENERAL  
UNAM



¿Cuáles son los requisitos, documentos y procedimiento para la presentación de una patente, modelo de utilidad y diseño industrial?

Se encuentran precisados en el Manual de Propiedad Industrial, el cual puede ser consultado en:

<https://propiedadintelectual.unam.mx/>

¿Tiene un costo la tramitación de una patente, modelo de utilidad y diseño industrial?

Si, este costo lo establece el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el la cual puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-impi-tarifas-215115>

¿Cuál es la vigencia de una patente, diseño industrial o modelo de utilidad?

·**Patente** es de: 20 años improrrogables.

·**Diseño Industrial** es de: 5 años, prorrogables hasta un máximo de 25 años.

·**Modelo de Utilidad** es de: 15 años improrrogables.

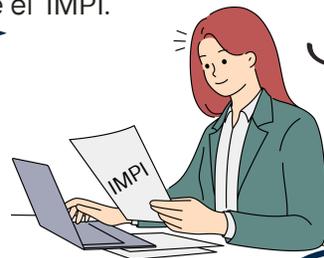
Investigador presenta su invento ante su dependencia de adscripción.

1



La DGAJ realiza el trámite y gestión ante el IMPI.

3



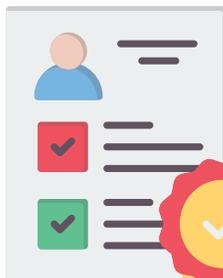
2

La dependencia o entidad universitaria remite a la DGAJ para su trámite y gestión.



4

El IMPI realiza el estudio del invento.



## Contacto

 <https://propiedadintelectual.unam.mx/>

 [consultaspropiedadintelectual@unam.mx](mailto:consultaspropiedadintelectual@unam.mx)

 [55 56 22 22 22 Ext. 826 33](tel:5556222222)